



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA
No. SI-011-13**

**CAPÍTULO I
CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES - MIPYMES**

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1. DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE TRES (3) ESCÁNERES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presente convocatoria se cerrará a MYPES en caso de cumplirse con el requisito de los numerales 2 y 3 del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, las Mypes interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (Desde el 30 de agosto al 5 de septiembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.).

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitarla a MYPES (micro y pequeña empresa), el **DNP** permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las MYPES **(Desde el 30 de agosto al 5 de septiembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.)**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y toda vez que los bienes a adquirir se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, puesto que son ofrecidas de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica, la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Por lo tanto, el Departamento Nacional de Planeación determina que para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.1.2 y siguientes del Decreto 734 de 2012.

El Artículo 3.2.1.2 y siguientes del Decreto 734 de 2012 de manera particular señala que:

“Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (...).”

En consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación estableció como modalidad de selección del contratista la de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Presencial, reglamentada en los artículos 3.2.1.1.1 al 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento del menor valor.

Finalmente y en atención al párrafo 1° del artículo 3.2.1.1.6, la Oficina de Informática manifiesta que la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subastas electrónicas, razón por la cual la modalidad de subasta inversa a realizarse será presencial.



2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000)** incluido IVA y demás costos a que haya a lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1213 del 13 de agosto de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP**.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del **DNP** ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. REQUISITOS PARA MYPES Y MIPYMES

Las MYPES y MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días **Desde el 30 de agosto al 5 de septiembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.**, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el **Anexo No. 2** del proyecto del pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos (numeral 2.1.13 del proyecto del pliego), al Coordinador del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, a la dirección: Calle 26 No. 13-19 piso 1 (Grupo de Correspondencia del DNP) ó al correo electrónico: ntpinzon@dnpp.gov.co, con copia a cpening@dnpp.gov.co. donde manifestarán la expresión clara del interés de participar en el presente proceso de Selección.

SOLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS, EN EL CASO QUE NO SE RECIBAN TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERES DE MYPES.

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LIMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ AL MENOS TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERES DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y con el memorando explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se deja constancia que de conformidad con las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación no se somete al capítulo de compras públicas de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: TLC vigentes en Colombia.

---0---



CAPÍTULO II **CONVOCATORIA PÚBLICA**

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1. DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE TRES (3) ESCÁNERES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presente convocatoria procederá, sólo en caso de no cumplirse con el requisito contemplado en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y toda vez que los bienes a adquirir se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, puesto que son ofrecidas de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica, la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Por lo tanto, el Departamento Nacional de Planeación determina que para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.1.2 y siguientes del Decreto 734 de 2012.

El Artículo 3.2.1.2 y siguientes del Decreto 734 de 2012 de manera particular señala que:

“Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (...).”

En consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación estableció como modalidad de selección del contratista la de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Presencial, reglamentada en los artículos 3.2.1.1.1 al 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento del menor valor.

Finalmente y en atención al párrafo 1° del artículo 3.2.1.1.6, la Oficina de Informática manifiesta que la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subastas electrónicas, razón por la cual la modalidad de subasta inversa a realizarse será presencial.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000)** incluido IVA y demás costos a que haya a lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1213 del 13 de agosto de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP**.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y con el memorando explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se deja constancia que de conformidad con las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación no se somete al capítulo de compras públicas de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: TLC vigentes en Colombia.